



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 ABR 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de abril del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso t), establece que es atribución del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, la Ley 27444, en su artículo 37, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 091-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de enero del 2015, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 013-2018-UNTRM-R/DGA-DPP-SDR-EKAC, de fecha 07 de marzo del 2018, la Sub Dirección de Racionalización, informa que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE); asimismo, el Centro Preuniversitario, solicita la modificación del ítem N° 34, indicando que en los procedimientos hay requisitos que no son utilizados y que les impide a algunos usuarios realizar su matrícula oportunamente y además son requisitos innecesarios; así como, con Resolución Rectoral N° 091-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de enero del 2015, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el cual, el Centro Preuniversitario, solicita la exclusión de los procedimientos correspondientes al CEPRE, ítem 01 al 10, indicando que existen procedimientos que no se utilizan y además todos los servicios que brindan el CEPRE, se encuentran considerados en el TUSNE, por ser Servicios No Exclusivos;



Que, con Oficio N° 0164-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 21 de marzo del 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, remite al Director del Centro Preuniversitario, el documento antes citado, para opinión como área usuaria, con el fin de proseguir con el trámite de aprobación;



Que, mediante Oficio N° 064-2018-UNTRM-VRAC/CEPRE, de fecha 16 de marzo del 2018, el Director del Centro Preuniversitario, remite el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE y solicita su aprobación;



Que, con Oficio N° 0164-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 21 de marzo del 2018, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que de la Sub Dirección de Racionalización en atención al requerimiento del Centro Preuniversitario, ha modificado los procedimientos administrativos del CEPRE, en lo que se refiere al TUPA, exclusión y al TUSNE, inclusión, información que ha sido revisada y verificada por el área usuaria; y encontrándose conforme a lo requerido solicita su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 02 de abril del 2018, aprobó excluir del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los procedimientos administrativos correspondientes al Centro Preuniversitario, del 01 al 10; asimismo, dejar sin efecto el ítem 34 e incluir el ítem 34 CENTRO PREUNIVERSITARIO - Modificado del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) los procedimientos administrativos correspondiente al Centro Preuniversitario;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los procedimientos administrativos correspondientes al Centro Preuniversitario, ítems del 01 al 10.





## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2018-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR** del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el ítem 34 CENTRO PREUNIVERSITARIO.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCLUIR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el ítem 34 CENTRO PREUNIVERSITARIO – MODIFICADO, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 02 (dos) folios.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Cheuca Valqui Dr.  
RECTOR

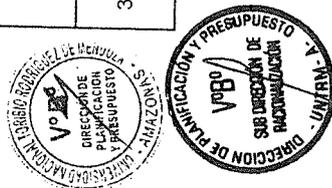
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO VAAS ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)



PCHVR/  
FIEC/SG  
crhm/

34.04	PENSIÓN DE ENSEÑANZA: HIJOS DE TRABAJADORES DE LA UNTRM (Descuento 25%)	<p>1. Constancia de trabajo del padre o madre del estudiante.</p> <p>2. Copia simple de certificado de estudios.</p> <p>3. Copia simple de Documento Nacional de Identidad.</p> <p>4. <i>Voucher</i> de pago original y copia.</p> <p>5. Dos fotografías tamaño carné.</p> <p><b>PAGO AL CONTADO:</b></p> <p>Ciclo académico. 450.00</p> <p><b>PAGO EN CUOTAS:</b></p> <p>Pago primera cuota. 250.00</p> <p>Pago segunda cuota. 245.00</p>	<p>10.84%</p> <p>6.02%</p> <p>5.90%</p>		Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario
34.05	PENSIÓN DE ENSEÑANZA: PREPARACIÓN PREUNIVERSITARIA SIN DERECHO A INGRESO DIRECTO A LA UNTRM	<p>1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>2. <i>Voucher</i> de pago original y copia.</p> <p>3. Una fotografía tamaño carné.</p> <p><b>PAGO AL CONTADO:</b></p> <p>Ciclo académico. 360.00</p> <p><b>PAGO EN CUOTAS:</b></p> <p>Pago primera cuota. 120.00</p> <p>Pago segunda cuota. 120.00</p> <p>Pago tercera cuota. 120.00</p>	<p>8.67%</p> <p>2.89%</p> <p>2.89%</p> <p>2.89%</p>		Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario
34.06	VENTA DE COMPENDIO ACADÉMICO DEL CEPRE UNTRM	<p>1. Comprobante de pago.</p>	<p>0.48%</p>		Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario
34.07	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL CEPRE UNTRM	<p>1. Comprobante de pago.</p> <p>2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad</p>	<p>0.48%</p>		Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
34	CENTRO PREUNIVERSITARIO						
34.01	PENSIÓN DE ENSEÑANZA: REGULAR	1. Copia simple de certificado de estudios. 2. Copia simple de constancia de estudios para los que están cursando el quinto de secundaria. 3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad. 4. <i>Voucher</i> de pago original y copia. 5. Una fotografía tamaño carné. <b>PAGO AL CONTADO:</b> Ciclo académico 600.00 <b>PAGO EN CUOTAS:</b> Pago primera cuota 360.00 Pago segunda cuota 300.00	14.46% 8.67% 7.23%	Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario	
34.02	PENSIÓN DE ENSEÑANZA: HERMANOS DE PADRE Y MADRE (Descuento 25% por cada hermano)	1. Copia simple de certificado de estudios. 2. Copia simple de partida de nacimiento. 3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad. 4. <i>Voucher</i> de pago original y copia. 5. Una fotografía tamaño carné. <b>PAGO AL CONTADO:</b> Ciclo académico 450.00 <b>PAGO EN CUOTAS:</b> Pago primera cuota 250.00 Pago segunda cuota 245.00	10.84% 6.02% 5.90%	Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario	
34.03	PENSIÓN DE ENSEÑANZA: PRIMER Y SEGUNDO PUESTO DE EGRESO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Descuento 25%)	1. Copia simple de certificado de estudios. 2. Copia simple del documento donde consigne el orden de mérito. 3. Copia simple de Documento Nacional de Identidad. 4. <i>Voucher</i> de pago original y copia. 5. Una fotografía tamaño carné. <b>PAGO AL CONTADO:</b> Ciclo académico 450.00 <b>PAGO EN CUOTAS:</b> Pago primera cuota 250.00 Pago segunda cuota 245.00	10.84% 6.02% 5.90%	Automático	Centro Preuniversitario	Director del Centro Preuniversitario	

